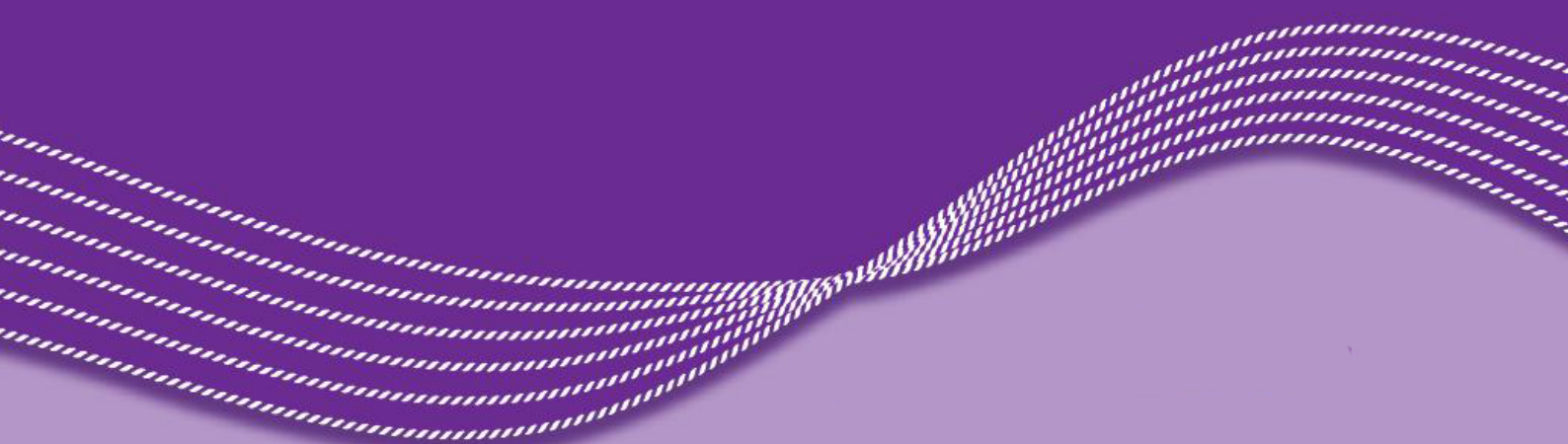


NORMAS PARLAMENTARIAS

A series of wavy, parallel lines in a light purple color, creating a sense of movement and depth, located in the lower half of the page.

ESTRATEGIA

Artículo 28.- Procedimiento parlamentario para el desarrollo de las asambleas generales.

28.1.- La Comisión de Credenciales electa por la Presidencia del Consejo Scout Nacional comenzará a acreditar a los asambleístas una hora antes de la primera convocatoria y estará compuesta de tres asambleístas, preferiblemente escogidos de entre los Directores de Distrito, el Presidente de la Corte Nacional de Honor y un representante del Consejo Scout Nacional. Cualquier controversia relativa a la presentación de las credenciales de un asambleísta o de una sustitución que por cualquier causa no fue anunciada en los cinco días anteriores a la asamblea, deberá acreditarse mediante la autorización del grupo scout debidamente autenticada por Notario, con facultades de representación plena, pudiendo elegir y ser electos, tal como es el derecho de los asambleístas en propiedad.

28.2.- Una vez acreditados los asambleístas se les entregará su identificación, una paleta debidamente rotulada con el nombre del asambleísta, numerada, firmada y sellada de acuerdo a la asistencia a la asamblea, la cual no es transferible.

28.3.- La Presidencia del Consejo Scout Nacional es también quien preside la asamblea y designará al moderador(a) en caso de ser necesario, preferiblemente que no sea asambleísta.

28.4.- La Presidencia del Consejo Scout Nacional a la hora de la primera convocatoria pedirá a través de la Secretaría de C.S.N. a la Comisión de Credenciales informe si se cubre el quórum mínimo para la instalación de la asamblea según los estatutos, si dicho quórum se alcanza se abre la asamblea en primera convocatoria, si no se alcanza se cierra inmediatamente la misma, se continua con la acreditación y se procede a abrir la segunda convocatoria.

28.5.- En caso de llegarse a la hora de la segunda convocatoria la Presidencia solicitará el informe final a la Comisión de Credenciales, quien cerrará inmediatamente la acreditación. Los asambleístas deberán acreditarse en tiempo y forma de lo contrario podrán permanecer en la asamblea sin voz, ni voto, debiendo observar una conducta respetuosa.

28.6.- La Presidencia del Consejo Scout Nacional una vez rendido el informe de la Comisión de Credenciales, procede a declarar instalada la asamblea con los asambleístas acreditados. Se presenta al moderador(a) quien tendrá la responsabilidad de desarrollar de la manera más expedita, ordenada y en tiempo la agenda.

28.7.- Al dar a conocer la propuesta de la agenda de la Asamblea, se lee y se somete a discusión para su aprobación, no aprobación o modificación de la agenda publicada en tiempo y forma, pudiendo solo modificarse los temas propuestos en orden o modo a desarrollar, pero no podrán agregarse aquellos que no están enlistados en la convocatoria.

28.8.- Cada asambleísta tendrá derecho a intervenir en tres ocasiones durante la discusión de cada tema, las intervenciones ocasionadas por el ejercicio al derecho a réplica y contra réplica se incluyen en dicho límite; además, cada intervención no superará los tres minutos.

28.9.- Para hacer una moción, el Asambleísta esperará hasta que el tema que le interese llegue a su turno en la agenda de la Asamblea; además, esperará hasta que nadie más esté haciendo uso de la palabra; se pone de pie y se dirige a la Presidencia, empleando la designación apropiada: "Sr.(a) Presidente (a)", quien concede el uso de la palabra al asambleísta, entonces este manifestará: "Propongo que" o "Mociono que", no se permitirán observaciones personales con las formulas "Yo diría que...", "Me parece que...", "Yo creo que..." .

28.10.- Es preferible que la moción se prepare por anticipado en relación al asunto a tratar y si es extensa debe procurarse expresarla por escrito y mediante un dispositivo de almacenamiento de datos (USB), para que la Secretaría la agregue íntegra al Acta. La moción debe contener únicamente un objeto central sobre el tema a tratar.

28.11.- Para secundar una moción, el asambleísta debe ponerse en pie, ser señalado por el moderador, y decir: "Secundo la moción". No se admitirán comentarios personales sobre la moción hasta que se abra a discusión. La moción no es una moción hasta que haya sido debidamente secundada; cualquier discusión estará completamente fuera de orden.

28.12.- La Presidencia repite de manera breve y rápida la moción, diciendo: "Se ha propuesto y secundado que..." debe pedir al secretario que la lea si fue extensa, se someterá a discusión, el mocionante tiene el derecho de hablar primero sobre ella. El Moderador señalará después a otros asambleístas que deseen hacer uso de la palabra, serán anotados en el acta. Cuando varias personas soliciten simultáneamente el derecho a participar del tema, el moderador podrá escoger de entre: 1) aquellos que no hayan hablado anteriormente y/o 2) de entre aquellos que vaya a hacer uso de la réplica y la contrarréplica, para un mejor razonamiento a la hora de votar.

28.13.- Los asambleístas en uso de la palabra deben hacerlo de pie, tratar únicamente el tópico en discusión, evitar entablar discusiones en un plano personal y dirigir sus observaciones a la Presidencia.

28.14.- La moción presentada puede ser reformada ya sea insertando, agregando, suprimiendo o sustituyendo una frase, una palabra o una oración, de inmediato. Cualquier cambio a la moción presentada debe ser aceptado por el mocionante, de no desear la modificación, se vota por la moción tal cual se propone. La reforma debe ser secundada para ser sometida a discusión. Una vez aprobada la reforma de la moción, se somete la moción a votación, una vez aprobada o improbada queda como resolución.

28.15.- Al terminar las participaciones, la Presidencia dirá a la asamblea: “Si no hay más discusión, a votación”. La presidencia debe decir: “Todos aquellos que estén a favor de la moción voten. Enseguida, dice: “Todos aquellos que estén en contra de la moción voten, todos aquellos que se abstengan voten”. Al final establece: “la moción es aprobada o rechazada”.

28.16.- Se pueden presentar mociones para limitar el debate a un corto periodo de tiempo o para llevar el tema a votación, esto siguiendo el orden ya establecido permitirá volver a la votación de la moción principal.

28.17.- Así mismo habrán varios tipos de mociones:

- a.- Mociones de orden.
- b.- Mociones para reformar.
- c.- Mociones para reformar la reforma.
- d.- Mociones para delegar el estudio de un asunto en un grupo de asambleístas, quienes tendrán un corto tiempo para analizar un asunto y lo presentarán a la asamblea.
- e.- Mociones para posponer durante un tiempo específico.
- f.- Mociones para dejar en suspenso la discusión de un asunto.
- g.- Mociones para proponer un método de votación.
- h.- Mociones para clausurar la sesión.
- i.- Mociones para clausurar a una hora determinada.